

LEY 6.054

Corrección de errores en las escalas de bonificaciones de la ley
6.013, complementaria del Presupuesto

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Modificanse las escalas de bonificaciones por antigüedad establecidas por los artículos 2º, 3º inciso h) y 4º de la ley número 6.013, que quedarán redactadas de la siguiente forma:

Art. 2º Bonificación por antigüedad para el Personal Gráfico escalafonado de la Provincia.

Al año	\$ 50
A los 3 años	" 100
" " 6 "	" 150
" " 9 "	" 200
" " 12 "	" 300
" " 15 "	" 400
" " 18 "	" 500
" " 21 "	" 600
" " 25 "	" 750

Art. 3º Bonificaciones periódicas por antigüedad para el Personal del Telégrafo de la Provincia (excluido personal superior no escalafonado y mensajeros).

A los 3 años	\$ 150
" " 6 "	" 200
" " 9 "	" 250
" " 12 "	" 300
" " 15 "	" 400
" " 18 "	" 500
" " 21 "	" 600
" " 25 "	" 750

Art. 4º Bonificaciones por antigüedad para los Reporteros Gráficos de la Provincia.

Al año	\$ 50
A los 3 años	" 100
" " 6 "	" 150
" " 9 "	" 200
" " 12 "	" 300
" " 15 "	" 400
" " 18 "	" 500
" " 21 "	" 600
" " 25 "	" 750

Art. 2º Las disposiciones de la presente serán de aplicación retroactiva al 1º de enero de 1959.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Rainondi,
Secretario del Senado.

Departamento de Gobierno.

La Plata, 7 de setiembre de 1959.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.
FELIPE DÍAZ O'KELLY

Decreto 11.919.

Registrada bajo el número seis mil cincuenta y cuatro (6.054).

FELIPE DÍAZ O'KELLY

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en Diputados el 22 de mayo de 1959.

Aprobado el 2 de julio de 1959.

Entrado en Senado el 16 de julio de 1959.

Aprobado con modificaciones el 23 de julio de 1959.

Sanccionada por Diputados el 27 de agosto de 1959.

Promulgada el 7 de setiembre de 1959.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 14 de setiembre de 1959.
